



Tumaco 23/08/2024
No. 12202401083 MD-DIMAR-CP02-Jurídica

Favor referirse a este número al responder

Señora

YUDI HURTADO CAJARES

Representante LEGAL INVERSIONES VALENCIA Y HURTADO S.A.S o quien haga sus veces
Armador MN MARIA ANGEL I con matrícula CP-02-1419

Celular 3186371066

Correo electrónico yudycajares16@hotmail.com o arvin.valencia@hotmail.com

Barrio 11 de noviembre

Tumaco-Nariño

Asunto: Comunicación auto de fecha 06 de agosto de 2024, dentro de la averiguación Preliminar No. 12022024006

Con toda atención, me dirijo a usted con el fin de informarle que este despacho, profirió auto de fecha 06 de agosto del 2024, por medio del cual se ordenó la apertura de averiguación preliminar No. 12022024006 adelantada por presunta infracción a la normatividad marítima colombiana, en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 47° de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La presente comunicación se encuentra publicada en la cartelera de la Capitanía de Puerto de Tumaco por termino de cinco (05) días y permanecerá publicado en el Portal Marítimo Web en el enlace de **comunicaciones**.

Finalmente se adjunta PDF de copia íntegra del Auto en mención.

Atentamente,

Capitán de Fragata **HUGO ALBERTO MESA BARCO**
Capitán de Puerto de Tumaco

Anexo: Auto de fecha 06 de agosto de 2024

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



San Andrés de Tumaco, 6 de agosto de 2024

I. ASUNTO

Se procede a ordenar **la apertura de averiguación preliminar**, conforme lo dispuesto por el artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

II. HECHOS

Mediante memorando N°202400042-MD-DIMAR-CP02-ALITMA de fecha 05 de agosto de 2024, suscrito por el señor Marinero Primero Diaz de la Hoz Cesar funcionario de la sección de gestión para el ordenamiento territorial de Litorales y Áreas de la capitanía de Puerto de Tumaco, por medio del cual pone en conocimiento de los hechos ocurridos el día 20 de julio de 2024, como se expone a continuación, así:

*“(...) Con toda atención y teniendo en cuenta que para el día 20 de julio me desempeñaba en el servicio de guardia Control y Actividades Náuticas acuerdo Orden del Día No.029 MD-DIMAR-ACAP-CP02, de manera respetuosa me permito informar que de acuerdo a registro fotográfico suministrado el día sábado 20 de julio a las 1000R. a la línea institucional asignada a la Sección de Administración de litorales y Áreas Marinas, se recibe información donde posiblemente se está llevando a cabo el embarque de pasajeros de forma insegura y no autorizada en el sector del bajito, esto presuntamente realizado por la embarcación **MARIA ANGEL I** de matrícula CP-02-1419 la cual se encuentra adscrita a la empresa de servicios “Inversiones valencia y Hurtado S.A.S BIC”, en consecuencia me permito anexar registro fotográfico.*

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Imagen No.1 Presunto embarque en zona no autorizada.



Imagen No.2 Presunto zarpe en zona no autorizada.

(...)

En mérito de lo antes expuesto, el suscrito Capitán de Puerto de san Andrés de Tumaco, en pleno uso y goce de las facultades legales que le otorga la ley,

V. RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR averiguación preliminar respecto de los hechos ocurridos el día 20 de julio de 2024, donde presuntamente se encuentra involucrada la motonave MARIA ANGEL I de matrícula CP-02-1419, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente auto.

ARTICULO SEGUNDO: ALLÉGUESE al expediente memorando N°202400042-MD-DIMAR-CP02-ALITMA de fecha 05 de agosto de 2024, suscrito por el señor Marinero Primero Diaz de la Hoz Cesar funcionario de la sección gestión para el ordenamiento territorial de Litorales y Áreas de la capitanía de Puerto de Tumaco.

ARTÍCULO TERCERO: SOLICITAR al área de marina mercante de la capitanía de puerto de Tumaco la siguiente información:

- Copia del certificado de matrícula de la MN MARIA ANGEL I de matrícula CP-02-1419.
- Copia de los certificados de seguridad de la MN MARIA ANGEL I de matrícula CP-02-1419.
- Copia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual de la MN MARIA ANGEL I de matrícula CP-02-1419.
- Copia cedula de ciudadanía del propietario y/o armador de la MN MARIA ANGEL I de matrícula CP-02-1419.
- Informe a que empresa de transporte se encuentra afiliada de la MN MARIA ANGEL I de matrícula CP-02-1419 en su defecto alléguese el documento respectivo de la afiliación.
- Copia de la Resolución de habilitación por parte de esta autoridad marítima de la empresa donde se encuentra afiliada la MN MARIA ANGEL I de matrícula CP-02-1419 el informe si se encuentra vigente.
- Informe el nombre e identificación representante legal de la empresa donde se encuentra afiliada la MN MARIA ANGEL I de matrícula CP-02-1419.
- Alléguese el documento cumplimiento sistema de gestión de seguridad si de la empresa donde se encuentra MN MARIA ANGEL I de matrícula CP-02-1419.
- Copia de póliza de responsabilidad civil extracontractual de la empresa donde se encuentra afiliada MN MARIA ANGEL I de matrícula CP-02-1419.

ARTÍCULO CUARTO: SOLICITAR al área de la Estación Control de Tráfico Marítimo de la Capitanía de Puerto de Tumaco con el fin de que allegue copia del zarpe que habilitaba la MN MARIA ANGEL I de matrícula CP-02-1419 para el día 20 de julio de 2024.

ARTÍCULO QUINTO: PRACTICAR todas las diligencias, alléguese todos los documentos y pruebas que sean conducentes, pertinentes e idóneas para el esclarecimiento de los hechos.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR a los interesados esta decisión de conformidad con el artículo 47 Inc. 2° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: Tener como interesado a cualquier persona que así lo manifieste.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente proveído no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


Capitán de Fragata **HUGO ALBERTO MESA BARCO**
Capitán de Puerto de Tumaco